

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio de la Sociedad el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente se hace constar que hasta que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de este acuerdo, que será publicado por tres veces en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos periódicos de gran circulación de la provincia, la escisión no podrá ser realizada. Durante dicho plazo, los acreedores de la Sociedad a escindirse, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas. Así mismo, los obligacionistas podrán ejercer el derecho de oposición en los mismos términos que los acreedores.

Madrid, 31 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados, Ramón Utges Rivas y Carlos Tristán Ibarlucea.—37.730.

2.ª 13-8-2002

NEO PLAC, S. A.

Transformación en sociedad limitada

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 1 de junio de 2002, se acordó por unanimidad la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

5 de agosto de 2002.—El Administrador, Adolfo Fueris Gracia.—37.967.

1.ª 13-8-2002

OLANO Y MUÑOZ, S. A. (Sociedad absorbente)

FRIGORÍFICOS ZUBIMEX, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima» y «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima», celebradas el día 7 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima» por «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima», previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y asimismo el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de agosto de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima» y «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima».—38.022.

2.ª 13-8-2002

ONDULADOS CARME, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración en reunión del día 9 de agosto de 2002 ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad el día 30 de agosto de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y el 31 de

agosto de 2002, a las diez horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social calle Arrabal, número 5, de Carme (Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 2001.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Tercero.—Cambio Consejo administración y comentarios sobre aprobación otro Administrador.

Cuarto.—Ampliación de capital.

Quinto.—Propuesta de reunión mensual del Consejo de Administración.

Sexto.—Horarios de trabajo y recuperación.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

El accionista tiene a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales que han de ser sometidas a aprobación, así como el informe del Auditor, pudiendo solicitar de forma inmediata y gratuita dichos documentos.

Carme, 9 de agosto de 2002.—V.º B.º, el Presidente.—38.345.

PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

CIMAZ, S. L.

LA CERCA DE TARAY, S. L. ALFA COCS OMEGA, S. A. PROSPECCIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS ESPAÑOLES, S. A. LOCS OIL COMPANY OF SPAIN, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, por «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque, a título universal, de sus patrimonios sociales, derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente.

Siendo «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» accionista único de las sociedades «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada» y «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», siendo las sociedades anteriores titulares de la totalidad del capital social de «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y siendo esta última el accionista único de la sociedad «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», no se procederá a formalizar ampliación de capital en «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» ni se ha establecido tipo y procedimiento de canje alguno de las acciones y participaciones sociales de las sociedades que hayan de extinguirse, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, por tratarse de absorción de sociedades íntegramente participadas. Por idéntica razón no

han resultado necesarios los informes de los administradores ni de expertos independientes.

«Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de las sociedades intervinientes como consecuencia de la operación de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de julio de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima».—38.025.

2.ª 13-8-2002

PROMOCIONES CARRASCO PARDO, S. L. L.

BLODESUR, S. A. L.

(Sociedades escindidas parcialmente) ALQUIMÁLAGA, S. L. L. (Sociedad beneficiaria)

La sociedad «Promociones Carrasco Pardo, Sociedad Limitada Laboral», y la sociedad «Blodesur, Sociedad Anónima Laboral», acordaron en Junta universal de cada una de las sociedades, de fecha 29 de julio de 2002, la escisión por división y segregación, en cada una de ellas, de una parte de su patrimonio, rama de actividad destinada a arrendamiento de inmuebles, con absorción de los bloques resultantes de la escisión en cada una de las sociedades, por la sociedad «Alquimálaga, Sociedad Limitada Laboral», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión.

Durante el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se escinden podrán oponerse a la escisión hasta que se garanticen sus créditos.

Málaga, 12 de agosto de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Promociones Carrasco Pardo, Sociedad Limitada Laboral», y el Administrador único de «Blodesur, Sociedad Anónima Laboral».—38.362.

PURAIR, S. L.

Acuerdo de escisión

En la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada en el domicilio social el día 30 de julio de 2002, que tuvo el carácter de universal por estar presente la totalidad del capital social, y con todos los requisitos legales exigidos al ser tomado por unanimidad, según consta en el acta de la Junta se adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder a la escisión de la sociedad, mediante la creación de una nueva sociedad denominada «Refrigeración y Mantenimiento Puremi, Sociedad Limitada», a la que se traspasan las actividades de mantenimiento y asistencia técnica de instalaciones de refrigeración y calefacción, con el correspondiente patrimonio social que constituye una unidad económica propia, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 252 al 259 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyos requisitos